

Resolución Rectoral UNDEF N° **46** /2023

Expediente UNDEF N° 461/2022

Buenos Aires, **07 MAR 2023**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 461/2022 y el Convenio Marco Convenio Marco de Cooperación Científica, técnica y Cultural entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de Misiones y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación ha elevado para su aprobación el Convenio Marco Convenio Marco de Cooperación Científica, técnica y Cultural entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de Misiones.

Que el objeto del convenio permitir y estimular el intercambio científico y tecnológico entre las partes para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles, en las áreas de investigación y desarrollo.

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

Resolución Rectoral UNDEF N° **46** /2023

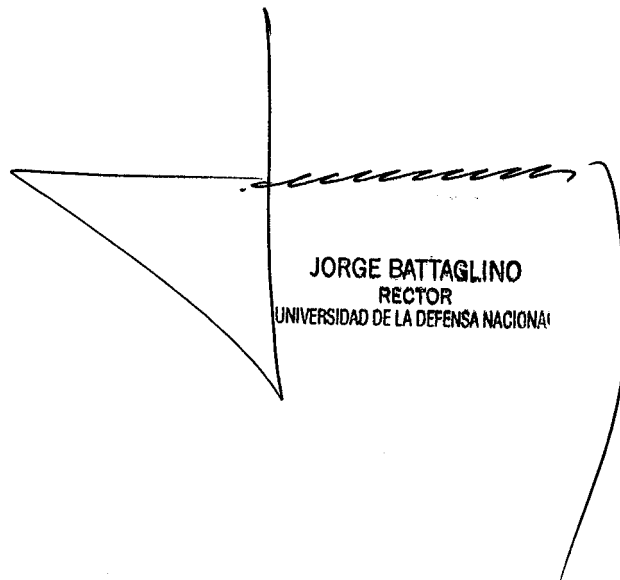
Expediente UNDEF N° 461/2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco Convenio Marco de Cooperación Científica, técnica y Cultural entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de Misiones, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **46** /2023

Expediente UNDEF N° 461/2022

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MISIONES**

Entre LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL en adelante denominada "UNDEF", representado en este acto por su Rector Dr. Jorge Battaglino (D.N.I 20.213.672), con domicilio legal en Maipú 262- P.B, Departamento de Mesa de Entradas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES" en adelante "UNAM", representado en este acto por su Rectora Sra. Alicia Violeta Bohren (D.N.I 14.168.387) , con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 Km 7 ½ , Miguel Lanús, Posadas , Provincia de Misiones; acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO de Cooperación Académica, Innovación Tecnológica y Cultural conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto permitir y estimular el intercambio científico y tecnológico entre las partes para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles, en las áreas de investigación y desarrollo.

Resolución Rectoral UNDEF N° **46** /2023

Expediente UNDEF N° 461/2022

SEGUNDA:

El presente documento establece las bases generales que acuerdan las partes como plataforma para el desarrollo de las actividades de mutua cooperación; las actividades específicas, proyectos, programas, etc., serán reguladas por la suscripción de Convenios Específicos y/o Protocolos Adicionales al Convenio Marco. En dichos instrumentos serán especificados el o los temas a desarrollar, objetivos, cronogramas de ejecución, recursos humanos involucrados, obligaciones de cada una de las partes, acuerdo sobre la Propiedad Industrial, la distribución de los beneficios generados en los productos y/o servicios realizados, fuentes de financiamiento, plazos y equipos necesarios para su ejecución.

TERCERA:

El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

CUARTA:

Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia por 3 (TRES) años y se renovará automáticamente, a menos que una de las partes notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no renovarlo. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con 30 días de

Resolución Rectoral UNDEF N° **46** /2023

Expediente UNDEF N° 461/2022

anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará a la otra, derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... del año 2023.